

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea.*

En fecha 30 de diciembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se aprobaban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea.

En fecha 20 de octubre de 2015, el Comité General de Seguimiento analizó la grave situación económica de las encomiendas, tras ser informado por la Fundación Mediterránea de la existencia de importantes desviaciones en relación al presupuesto de este año 2015, lo que se volverá a reproducir en el siguiente año 2016, por lo que era necesario, o bien incrementar la aportación presupuestaria de la Universidad de Almería, o bien la modificación de las encomiendas reduciendo el número de efectivos para la realización de los servicios y/o las prestaciones a realizar, con objeto de reducir costes, adoptándose acuerdo, por parte del Comité General de Seguimiento en este último sentido, al darse causas de interés público que justifican la modificación de las encomiendas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa Interna de la Universidad, reguladora de las encomiendas de gestión, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2013, que señala que las encomiendas de gestión podrán ser modificadas por mutuo acuerdo de las partes y/o si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas en los términos iniciales, por medio de la presente vengo en resolver y

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, en los siguientes términos:

1.1. Encomienda de Gestión del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería.

El apartado de Necesidades de personal queda redactado de la siguiente forma:

«Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 3 efectivos».

1.2. Encomienda de Gestión de emprendimiento y empleabilidad.

El apartado de Necesidades de personal queda redactado de la siguiente forma:

«Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 16 efectivos».

1.3. Encomienda de Gestión de Internacionalización, Comunicación y Marketing.

El apartado Prestaciones a realizar queda redactado de la siguiente forma:

«Prestaciones a realizar:

- Alojamiento para estudiantes internacionales.
- Recepción de estudiantes Erasmus entrantes y atención a estudiantes salientes: formularios, mantenimiento web, etc.
- Proyectos con prácticas en empresas en el extranjero y programas de ISEP y CONAHEC.
- Atención a estudiantes que requieren documentación y servicios: visas, recepción de grupos, acompañamiento, solución de problemas, etc.
- Producción de medios propios (radio, periódicos, etc.).
- Edición, maquetación y edición electrónica.»

El apartado de Necesidades de personal queda redactado de la siguiente forma:

«Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 5 efectivos».

Segundo. Mantener el resto de la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea, en sus propios términos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción/publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción/publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 16 de noviembre de 2015.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.